



**SELLO QUARTO, VENTON
RAVEDIS, AÑO DE MIL N
CIENTOS NOVENTA Y V**

Al Alcalde de la Hermandad p^a el estado de Hidalgo
q^e es el q^e en su te puede servir el referido
D^o Mico Abellan Guandola, y alg^o no puede p^ase
candice en ningún estado, por dos vniq^{as} las
Lohizy q^e p^agan en el cantono de este estado e igua
ley los empley q^e se p^aren servir, quea electo p^a
tal Alcalde de la d^{ta} Hermandad el d^o D^o Mico:
A tra^s los quales se mandaron conocer a esta
sala capitulose y p^ares q^e aceptar y juron en y reser-
vado empleo, yaley de la posesion de ellos: Thacion
de comparecido los referidos electos,aley hizo votar
en referidos empleos, los aceptaron, y juron havi-
do de ver conforme son obligados, y de guardar los bue-
nos us^{os}, y costumbres, Pleitos, Regalaz, y Privile-
gios de esta Villa: Y los p^ares electos p^a el estado de
Ciudadano, proteccion q^e estos actos no paren
perjuicio a su Nobleza paralog^o los admitian
y admitieron en deposito: Y lo firmaron todo
doi fee =

D^o Don Alvarado
de Paredes
Pedro Marti nez
tonal

D^o Pedro Antonio
Laxilla

